

CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

MUNICIPIO DE COMILLAS

I. DATOS GENERALES

Identificador: C38

Localización: Rubarbón

ID de Campo: m165

Denominación: San Esteban

Coordenadas UTM X: 395182 Y 4800330

SREPPMC, Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística, Monte Corona; PORN de Oyambre; Montes de Utilidad Pública

Clasificación del suelo y afecciones sectoriales:



escalas 1 : 5.000

II. DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Tipo de construcción: 4. Edificio singular

Nº de plantas: B

Descripción: Ermita de San Esteban de volumen sencillo, planta rectangular cubierta a dos aguas. Fabrica de mampostería y sillares en esquinales. Contrafuertes en hastial este y acceso principal en fachada sur, en el hastial oeste se localizan dos vanos y se ubica una pequeña espadaña que aloja la campana.

Época: Años 40-50

Protección: Catálogo PGOU, ficha 1411

Conservación: Buena

Uso original: Equipamiento religioso

Uso actual: Equipamiento cultural

Superficie catastral construida: 99

Sup. const. verificada en planta baja: 133

Observaciones: De reciente construcción sobre ruinas de otra ermita de origen medieval.

III. PARCELA

Referencia catastral: 39024A011000030000PO

Superficie parcela Catastro: 1836

Cerramientos: Mampostería

Elementos naturales singulares: Arbolado

Infraestructuras: Acceso rodado, abastecimiento de agua y suministro eléctrico

Observaciones (aux.):

Edificaciones auxiliares: Tipos:

FICHA DEL ELEMENTO

Identificador: C38

IV. VALORACIÓN

Características: Ermita de sencilla vollumetría. Destacada uso de fábrica de mampostería.

Justificación: Conserva las características y materiales propios de las construcciones tradicionales rurales de Cantabria. Adecuadamente integrada en el entorno.

Valor patrimonial: Arquitectónico



V. INTERVENCIÓN RECOMENDADA

Recomendaciones: Recuperación de elementos y técnicas constructivas tradicionales.

VI. OTROS

Cambio de uso: Los usos admisibles estarán en función del planeamiento vigente y de la normativa sectorial o territorial más restrictiva aplicable en cada caso.

Admite ampliación:

☐ Sí

☒ No